

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Oficial

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Jueves 7 de Diciembre de 1939

NUMERO 8184

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

- Resolución 307 de 15 de noviembre de 1939, concediendo permiso al señor Rogelio Terán para comprar en el Hospital Santo Tomás clorhidrato de morfina.
- Resolución 310 de 22 de noviembre de 1939, reconociendo suma de dinero a favor de los Sres. Diers y Ullrich.
- Resolución 311 de 22 de noviembre de 1939, aprobando la Resolución No. 107 de 7 de este mismo mes, del Resguardo de Bocas del Toro.
- Resolución 312 de 22 de noviembre de 1939, aprobando la Resolución No. 1 de 6 del presente, del Resguardo de Bocas del Toro.
- Resolución 313 de 23 de noviembre de 1939, aprobando la Resolución No. 108 de 17 del presente, del Resguardo de Colón.
- Resolución 314 de 23 de noviembre de 1939, aprobando la Resolución No. 109 de 19 del presente, del Resguardo de Colón.

Sección Segunda

- Resolución 436 de 25 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones al señor Juan Solé A.
- Resolución 437 de 25 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones al señor Saúl González.
- Resolución 438 de 25 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones al señor Eduardo A. Ramírez.
- Resolución 439 de 25 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones al señor Salvador Racines.
- Resolución 440 de 25 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones a la señorita Manuela Vásquez.
- Resolución 441 de 25 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones al señor Francisco Dueñas E.
- Resolución 442 de 25 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones a la señorita Lilia E. Villalobos.
- Resolución 443 de 25 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones al señor José D. Sáenz.

Resolución 444 de 25 de noviembre de 1939, concediendo vacaciones al señor Nionel Mathias.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

- Decreto 189 de 21 de noviembre de 1939, por el cual se declara insubsistente nombramiento de maestra.
- Decreto 190 de 21 de noviembre de 1939, por el cual se hace traslado de una maestra.
- Decreto 191 de 21 de noviembre de 1939, por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de escuela primaria.
- Decreto 192 de 21 de noviembre de 1939, por el cual se declara insubsistente nombramiento de una maestra.
- Decreto 193 de 21 de noviembre de 1939, por el cual se nombra Ayudante de Profesor de Castellano en el Instituto Nacional.
- Decreto 194 de 21 de noviembre de 1939, por el cual se verifica un traslado y se hace un nombramiento de Maestra.

Sección Primera

- Resolución 190 de 21 de noviembre de 1939, aceptando renuncia a la señora Josefina A. de Bolaños.
- Resolución 191 de 21 de noviembre de 1939, aceptando renuncia a la señora Margarita Córdoba de Jaén.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad

Relación de las facturas visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Importación de Narcóticos

RESOLUCION NUMERO 307

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 307.—Panamá, Noviembre 15 de 1939.

RESUELTO:

Visto el memorial elevado en la fecha a este Despacho por el señor Rogelio Terán, concediéndole permiso para que pueda comprar al Hospital Santo Tomás hasta 24 gramos de Clorhidrato de Morfina en 500 gramos de agua destilada.

Cúmplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RECONOCESE OBLIGACION

RESOLUCION NUMERO 310

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 310.—Panamá, octubre 22 de 1939.

El señor Edmundo Ullrich, Gerente de la firma comercial de Colón "Diers y Ullrich", solicita, en memorial de

11 de los corrientes, que el Ejecutivo Nacional "se sirva disponer lo conducente a efecto de que la Nación pague a la firma "Diers y Ullrich" la suma de siete mil novecientos treinta y tres balboas con setenta centésimos (B. 7.933.70), deduciendo esta cantidad de la que cubre la citada firma al Tesoro Nacional en concepto de impuesto de introducción y fabricación de licores".

Incluye el memorialista una copia de la sentencia dictada el 10 de los corrientes por la Honorable Corte Suprema de Justicia mediante la cual se ordena a la Nación que reintegre a la firma citada la cantidad arriba indicada y a la cual tiene éste derecho a causa del decomiso efectuado en la fábrica perteneciente a Diers y Ullrich en cumplimiento de la Orden No 140 de 1º de julio de 1928 expedida por la Administración General del Impuesto de Licores. Como este derecho al reembolso de la suma que representan los timbres decomisados e incinerados de acuerdo con la Orden anterior ha sido reconocido, en igualdad de circunstancias, a los señores A. Andrade Polanco y Cia., William Lee y Cia. y Manuel Ah Chú y Cia., por medio de Resolución Ejecutiva No 176 de 26 de julio de 1939, el Poder Ejecutivo estima que la petición que se considera merita una resolución favorable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconócese a favor de los señores "Diers y Ullrich" la suma de siete mil novecientos treinta y tres balboas con setenta centésimos (B. 7.933.70), valor de timbres para licores que le fueron decomisados e incinerados por la Administración General del Impuesto de Licores.

La cantidad en referencia será cubierta mediante deducciones del 50% del total de las liquidaciones que se hagan para el pago de los impuestos de licores que tengan que cubrir los peticionarios. Dése cuenta de lo anterior a la Administración General de Rentas Internas para los fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Confirmanse Resoluciones

RESOLUCION NUMERO 311

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 311.—Panamá, noviembre 22 de 1939.

Vernon Maynard, panameño, negro, ha sido penado por el señor Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colón, en Resolución número 107 de 7 de los corrientes, por haber infringido las disposiciones de la Ley 28 de 1919, sobre el uso de efectos comerciales procedentes de la Zona del Canal.

El penado lo ha sido con multa de veinticinco balboas (B. 25.00) y decomiso de los efectos que le fueron incautados en la Oficina de Investigaciones de la Policía Nacional de aquella ciudad, y tales disposiciones del funcionario del Puerto, contenidas en la Resolución aludida, han venido a esta Superioridad en consulta.

La infracción del penado, quien por otra parte se allanó a la Resolución consultada, están debidamente comprobada, y por tanto,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 312

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 312.—Panamá, noviembre 22 de 1939.

En virtud de apelación interpuesta por Iona Gayle, sobre la Resolución número 1 de 6 de los corrientes, ha venido a esta Superioridad dicha Resolución, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, mediante la cual se impone a la recurrente la pena de multa de veinticinco balboas (B. 25.00), y se ordena el decomiso de los artículos que le fueron incautados, procedentes de la Zona del Canal, por haber infringido con su adquisición las disposiciones de la Ley 28 de 1919.

La recurrente no ha sustentado siquiera la apelación interpuesta, tal vez porque más bien no se ha escapado de su conocimiento que el inferior le ha señalado la pena mínima, cuando, por su calidad de comerciante se ha

hecho merecedora a pena mayor que la misma Ley infringida señala para reprimir entonces, más que la adquisición indebida de esos artículos, el comercio ilícito con los mismos; y por considerar esta Superioridad que a la penada no le asiste razón alguna.

SE RESUELVE:

Confírmase en todas sus partes la Resolución apelada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 313

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 313.—Panamá, noviembre 23 de 1939.

La señora Uiaro Setuno Kobota, japonesa, ha sido penada por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, con multa de veinticinco balboas (B. 25.00) y el decomiso de los efectos de la Zona del Canal que le fueron incautados, según se detalla en la Resolución de dicho funcionario, No. 108 de 17 de los corrientes, que ha subido en consulta a esta Superioridad.

Las penas señaladas en la Resolución antedicha, son las prescritas por la Ley 28 de 1919 en el caso de ser infringidas sus mismas disposiciones, y porque la aplicación de las mismas se estima correcta,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 314

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 314.—Panamá, 23 de noviembre de 1939.

Por medio de su Resolución número 109 de 17 de los corrientes, que ha subido en consulta a esta Superioridad, el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colón, ha impuesto a Mitsuyoshi Fateyama, japonés y vecino de aquella misma ciudad, las penas de multa de veinticinco balboas y el decomiso de los artículos procedentes de la Zona del Canal que le fueron ocupados, por considerársele infractor de la Ley 28 de 1919.

Comprobada como ha sido la infracción, a juicio de esta Superioridad, la aplicación de las penas que señala la misma Ley infringida es procedente, y por tanto,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 426

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 426.—Panamá, noviembre 25 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Juan Solé A., Inspector del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 437

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 437.—Panamá, 25 de noviembre de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Saúl González, Inspector del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 438

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 438.—Panamá, 25 de noviembre de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Eduardo A. Ramírez, Oficial de 1ª categoría de la Sección de Egresos, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de diciembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 439

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 439.—Panamá, Noviembre 25 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Salvador Racines, Cajista de la

Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Diciembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 440

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 440.—Panamá, Noviembre 25 de 1939.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Manuela Vásquez, empleada de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Diciembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 441

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 441.—Panamá, Noviembre 25 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Francisco Dueñas E., Ayudante Contable de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Diciembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 442

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 442.—Panamá, Noviembre 25 de 1939.

Concédese a la señorita Lilia E. Villalobos, empleada de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Diciembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 443

Republica de Panama. Poder Ejecutivo Nacional. --Secretaria de Hacienda y Tesoro. --Seccion Segunda. --Resolucion numero 443. Panama, Noviembre 25 de 1939.

RESUELTO:

Concedese al señor Jose D. Suenz, portero de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el articulo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Gerente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAFN.

RESOLUCION NUMERO 444

Republica de Panama. Poder Ejecutivo Nacional. --Secretaria de Hacienda y Tesoro. --Seccion Segunda. --Resolucion numero 444. Panama, Noviembre 25 de 1939.

RESUELTO:

Concedese al señor Lionel Mathias, Secretario de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el articulo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1 de Diciembre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAFN.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Destitución

DECRETO NUMERO 190 DE 1939

(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente el nombramiento de Maestra de Escuela Primaria de Escuela de Economía Doméstica de la Escuela de Aguadulce.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo unico. Declárese insubsistente el nombramiento de Maestra de Escuela Primaria de Escuela de Economía Doméstica de la Escuela de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panama, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANTAL RÍOS D.

Traslados

DECRETO NUMERO 190 DE 1939

(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un traslado en el Distrito Escolar de Aguadulce.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo unico. Se traslada a la señorita Josefa Tejada C. del puesto de maestra de la Escuela de El Palmar al de Maestra de Economía Doméstica de la Escuela de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panama, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANTAL RÍOS D.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 191 DE 1939

(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestras de escuela primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo unico. Se nombra al señor Juan de Dios Vásquez, Maestro de la Escuela de El Palmar, Distrito Escolar de Aguadulce y a la señora Edelmira Mafía de Borrajo maestra de la Escuela de El Maris, Distrito Escolar de Soná.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panama, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANTAL RÍOS D.

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 191 DE 1939

por el cual se declara insubsistente el nombramiento de Maestra de Escuela Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo unico. Se declara insubsistente el nombramiento de Maestra de Escuela Primaria.

miento hecho a favor de la señorita Fabiana Hernández, para el cargo de Maestra de la Escuela de Agua Buena, Distrito Escolar de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 193 DE 1939

(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Ayudante de Profesor de Castellano en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor José M. Faúndez, Ayudante de Profesor de Castellano en el Instituto Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

TRASLADOS

DECRETO NUMERO 194 DE 1939

(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se verifica un traslado y se hace un nombramiento de Maestra de Escuela Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se traslada a la señorita Lucrecia Córdoba Z. de la Escuela Antonio Anguizola, Distrito Escolar de Remedios, a la Escuela República del Brasil, Distrito Escolar de David, en la vacante que ha dejado la señora Margarita Córdoba de Jaén.

Artículo segundo. Se nombra a la señora Lilia Candanedo de Ledezma, Maestra de la Escuela Antonio Anguizola, Distrito Escolar de Remedios, en la vacante producida con el traslado de Lucrecia Córdoba Z.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

Acéptase renuncia

RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución 190.—Panamá, 21 de Noviembre de 1939.

Vista la comunicación de 27 de Octubre último que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Josefina A. de Bolaños, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de Chepigana, Distrito del Darién, por encontrarse en estado grávido que comprueba con el certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Josefina A. de Bolaños, del cargo de Maestra de la Escuela de Chepigana, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

Acéptase renuncia

RESOLUCION NUMERO 191

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 191.—Panamá, 21 de Noviembre de 1939.

Vista la comunicación de fecha 15 de los corrientes, que ha enviado a este Despacho la señora Margarita Córdoba de Jaén, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela República del Brasil, Distrito Escolar de David,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Margarita Córdoba de Jaén, del cargo de Maestra de la Escuela República del Brasil, Distrito Escolar de David, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela República del Brasil, Distrito Escolar de David.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 23 de noviembre de 1939.

As. 1971. Escritura N° 1239 de 18 de noviembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. cancela obligación hipotecaria sobre una finca de esta ciudad, constituida por Catalina Ballesteros viuda de Sánchez.

As. 1972. Matrícula número 44 de 26 de Noviembre

actual (sic) de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del establecimiento comercial denominado "Bayar Lafayette", situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de José Talgan Cohen.

As. 1873. Matricula número 49 de 26 de Noviembre (sic) de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del establecimiento comercial denominado "Columbia Pictures of Panama Inc." situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Columbia of Panama Inc.

As. 1874. Matricula número 57 de 26 de Noviembre actual (sic) de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del establecimiento comercial denominado "Panadería de la Comunidad o Community Bakery", situada en la ciudad de Colón, y de propiedad de Victor Emanuel Henríquez.

As. 1875. Escritura número 1242 de 22 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Antonio Gelabert vende a Giuseppe Laurenza un lote de terreno en San Francisco de la Caleta; y éste constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 1876. Escritura número 1360 de 22 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Pastora Carvajal y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1877. Escritura número 1243 de 22 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la primera sesión celebrada por los Directores de la "Compañía Colombiana de Alimentos Lácteos S. A.", celebrada el día 12 de Julio de 1939.

As. 1878. Escritura número 1244 de 22 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Compañía Colombiana de Alimentos Lácteos S. A. confiere poder general a Juan Rodríguez Naranjo y se le nombra gerente de dicha Compañía en Colombia.

As. 1879. Escritura número 1246 de 22 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada Panama Cooperative Benefit Association y la personería jurídica que le ha reconocido el Poder Ejecutivo Nacional.

As. 1880. Escritura número 126 de 16 de Septiembre de 1939, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Luis E. de Fabrega vende a Jorge Evans un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 1881. Matricula número 52 de 26 de Noviembre actual (sic) de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del establecimiento comercial denominado "Cantina Carlton" situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Carlos Kreisler.

As. 1882. Matricula Comercial número 54 de 26 de Noviembre actual (sic) de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del establecimiento comercial "La Competencia", situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de María de Bárcenas.

As. 1883. Matricula número 53 de 26 de Noviembre actual (sic) de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del establecimiento comercial denominado "Fabricación Sanitaria de Colchones", situada en la ciudad de Colón, y de propiedad de Adolf Kendorfsh.

As. 1884. Matricula número 51 de 26 de Noviembre actual (sic) de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del establecimiento comercial denominado "Ferretería Grebten", situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Ferdinand Grebten.

As. 1885. Matricula número 20 de 26 de Octubre de 1939, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a fa-

vor del establecimiento comercial denominado "La Pollera" situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Isaac Edli.

As. 1886. Matricula número 15 de 22 de Octubre de 1939, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del establecimiento comercial denominado "Tropic Bar and Restaurant" situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Max Bilgray.

As. 1887. Matricula número 33 de 23 de octubre de 1939, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del establecimiento comercial denominado "Ravizza" situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Antonio Ravizza.

As. 1888. Matricula número 47 de 26 de Noviembre actual (sic) de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del establecimiento comercial denominado Farmacia Calcagno situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Giovanni Calcagno.

As. 1889. Resolución N° 5855 de 7 de noviembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de The Syney Ross Co., domiciliada en la ciudad de Newark, Nueva Jersey, E. E. U. de A.

As. 1890. Escritura N° 1379 de 22 de noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angela Guillén de Gómez celebra con Consuelo Gómez de Rivera un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y Emanuel Lyons, en nombre de Miriam Rosa Lyons declara cancelada una hipoteca.

As. 1891. Resolución N° 5858 de 7 de noviembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad Beech-Nut Packing Company de Canajoharie, E. U. de A.

As. 1892. Escritura N° 1381 de 23 de noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional declara canceladas hipoteca y anticrética constituidas a su favor por Alicia Azala y otros.

As. 1893. Escritura N° 1382 de 23 de noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alicia Ayala y otras venden a Eduardo de Alba una finca de la Sección de Panamá.

As. 1894. Escritura N° 1373 de 21 de noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Charles Henry Johnson reforma la Escritura Pública N° 650 de 30 de julio de 1935, de la Notaría 1ª.

As. 1895. Escritura N° 1247 de 23 de noviembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Luis Manuel Hernández un lote de terreno denominado La Loma ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

As. 1896. Escritura N° 27 de 9 de marzo de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Bernardino González Serrano vende a Gerardo Bustavino González, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Océ.

As. 1897. Escritura N° 35 de 2 de abril de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Cecilio Ureña vende a Fermín Osorio, parte de una finca ubicada en el Distrito de Santa María.

As. 1898. Escritura N° 768 de 30 de noviembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Louis Brakemier vende a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, una medianería en esta ciudad.

As. 1939. Escritura N° 1230 de 16 de noviembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos por los cuales la Panaghis Stylianou Antippos, constituye hipoteca a favor de la Steenkolen Handelsvereeniging N. V. sobre los vapores Takis y Urania.

As. 1400. Diligencia de fianza extendida el 23 de noviembre actual, en el Despacho del Juzgado 5º de este circuito, por la cual Carmen Otocha vda. de Chang constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Enrique Young.

As. 1401. Patente Comercial N° 904 de 12 de septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Badi Kourany, domiciliado en Panamá.

As. 1402. Escritura N° 85 de 20 de septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Sotero de Gracia vende a Ubaldo Díaz la finca denominada El Cristo ubicado en el Distrito de Tonosí. c lctJJm8EdEEda,daidy6

As. 1403. Certificado extendido por Alfonso Fábrega, Registrador General del Estado Civil, el 23 de noviembre actual, en el cual consta la defunción de Secundino Tejada Tuñón.

As. 1040. Escritura N° 1384 de 23 de noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Sociedad Navegación dos Océanos S. A.

As. 1405. Escritura N° 1385 de 23 de noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Panamá Atlantic Steamship Company, Inc.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 335

(Día 21 de Nov. de 1939)

Carcas de Dingo, aversa stermukine para animales, 100 bultos, por vapor Samuel Bakke, de Valdivia, Chile, por	128.40
Shua Wto Heng, tiras galvanizadas, 20 bultos, por vapor Musa, de New York, por	82.20
Francisco Amuy, jamones ahumados, 4 bultos, por vapor Santa Santa Lucia, de New York, por	51.29
Francisco Amuy, sardinas en tomate, 25 bultos, por vapor San Bruno, de Saint John, por	162.35
Kei Meng Co., bombillos eléctricos, 15 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	103.26
Tam Co., bombillos eléctricos, 20 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	146.20
R. Varyam Singh Co., camisas de algodón para hombres, 5 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	326.47
Hospital Santo Tomás, cápsulas de gelatina vacía, amp. pitresin, 2 bultos, por vapor	
Lasca de seda, fundas de hilo etc., 1 bulto, por vapor Pers. Coolidge, de Shanghai, por	230.21
Isaac Branden y Bros. Inc., cucharas de hojalata, bacalao, avena etc., 161 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	1171.79
Goe. L. Maduro, solución pantaberge, 25 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	875.00
Samuel Friedman, casimires, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	413.41
Colegio María Inmaculada, tozas con su gorras y cuello para graduación, 1 bulto, por vapor Zacapa, de Boston, por	45.50
Heurtematte Co. Inc., vapillas de porcelana, 2 bultos, por vapor American Importer, de Liverpool, por	333.14
Pérez y Escalona, s.b.o. d. res, 10 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	846.50
R. Chiari, carbón mineral, 5 cas, de la Zona del Canal, por	3.35
Woo Cia. Ltd., camarones secos, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	75.55
Woo Cia. Ltd., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	109.00
Benjamin Chen, saga de manila, 176 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	591.49
Woo Cia. Ltda., saga de manila, 60 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	186.51
F. A. Schaberg, auto Chevrolet motor No. 348,029, 1 bulto, por vapor West Postal, de Los Angeles, por	375.00
Hospital Santo Tomás, peras conservadas en latas, 40 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	160.00
Endara Riba Hnos., peras conservadas, 20 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	80.00
Chung Yet Sun, hilo de lino, lesnas, tacos de madera etc., 10 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	527.76
Chung Yet Sun, hilo de algodón, cartón forrado, cordones de algodón etc., 11 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	234.44
Cía. Panameña de F. y Luz, armario, caja de fusibles, transformadores eléctricos etc., 1 bulto, por vapor Statendam, de Rotterdam, por	6279.40
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, estufas de gas y partes para estufas de gas, 10 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	694.85
Eusebio A. González, estufas de gasolina y aceite con accesorios, 9 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	224.58
Wallingford y Arango, auto Oldsmobile sedan motor G 106880, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	779.20
Grebien y Martinez Inc., madera de pino oregón, 6362 pies, por vapor Ekaterini Cuonmantou, de Port Gamb, por	4706.76
Panamá American, suplemento de periódicos, 58 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	174.00
Erick O. Cerjarek Boyna, arcanol, atopham, novotophan, medicina etc., 1 bulto, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	1169.90

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: KRISTIDEN A. LINARES

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.**OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION**

Saul Ghitmann, camisas, ropa interior de algodón, medias de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por 238.10

La Estrella S. A., cartón corrugado, 134 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 211.72

Gargallo Hnos. Cia., carrito para niños, 2 bultos, por vapor C. Fain, de New Orleans, por 27.56

B. Trute, tacones de caucho para calzado, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por 82.50

Grebien y Martinez Inc., madera de pino Oregon, 1100 pies, por vapor Ekaterini Countmantarou, de St. Helens, por 437.06

Grebien y Martinez Inc., madera de pino Oregon, 876 pies, por vapor Ekaterini Countmantarou, de Seattle, Wash., por 441.45

Wholesale Tire and Supply, llantas para autos, tubos para llantas etc., por vapor Santa Rita, de New York, por 617.90

Harry C. Nichos, auto Oldsmobile coupe motor F 877113, 1 bulto, de la Zona del Canal, por 500.65

Yee Hop, camisas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por 154.00

Roberto G. de Paredes, juegos de vidrio, floreros de vidrio, maletas etc., 50 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 261.25

Pan. Amer. Orange Crush Co., soda cáustica, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por 48.00

Union Oil Co. of Calif., bombas de mano para barril, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por 276.90

Yee Hop, hule para mesa, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por 8.12

The Panamá 25 Cts. Store, útiles de barra, destapadores de caucho etc., 10 bultos, por vapor Musa, de New York, por 400.94

Pereda Cia., tubería de hierro y acero para camas, 16 bultos, por vapor Plátano, de New York, por 14.20

Swift Co., aceite de semilla de algodón, 800 bultos, por vapor West Portal, de Santos, por 3681.48

Swift Co., aceite de semilla de algodón, 100 bultos, por vapor West Portal, de Santos, por 416.52

Swift Co., carne curada en latas, 60 bultos, por vapor West Portal, de Santos, por 100.20

D. R. Mardul, ropa interior, vestidos, camisas, pajamas etc., 8 bultos, por vapor Tesan Marn, de Yokohama, por 255.00

Panamá Kennel Club, cinco perros de carrera, 5 bultos, por vapor Florida, de Miami, por 281.13

Angel Severino, galletitas, 7 bultos, por vapor Santa Marta, de Habana, por 155.35

Gálvez Byrne, aceite de pino desinfectante, botellas de vidrio etc., 3 bultos, por vapor Comayagua, de New Orleans, por 139.75

Sam Quong y Cia., polvetas, acallas, fundas de algodón etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 194.50

Sam Quong y Cia., medias de algodón para señoras, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por 111.00

Clay Products Co. Inc., arcilla, 500 bultos, por vapor Olancha, de New Orleans, por 491.06

Luis Carlos Chambonet, vestidos de algodón para niños, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por 75.25

Murad Azrak, sombreros de paja para hombres, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por 208.00

Lyons Hardware Co., lija de esmeril y de papel, piedra de afilar etc., 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por 485.22

Amado Cia. S. S., escritorios de acero, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por 158.55

Ho Quong Co., vestidos para infantes de poplin y algodón, 2 bultos, por vapor Stuyvesant, de Funchal, por 77.44

Marie Preciado Co., papel Bond para imprenta y para escribir, cordel de algodón etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 525.38

Marie Preciado Co., presilladoras Cates y presillas para la misma, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por 991.01

Salomón Aceez, carteras de hule, sobrecamas de algodón etc., 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por 154.78

Octavio Valencia, marcos, esquinas de acero esmaltado para escob., 3 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por 154.71

Octavio Valencia, cordelería de algodón para escobas, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por 190.33

Octavio Valencia, paja para escobas, 50 bultos, por vapor Samuel Bakke, de Guayaquil, por 450.00

Ricardo Alonso, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Crhester Valley, de Galveston, por 163.50

Almacén Edison, alambre de cobre, accesorios para tubería eléctrica etc., 118 bultos, por vapor Panamá, de New York, por 737.11

Panama Furniture Co., bastidores de hierro para casas, 10 bultos, por vapor Ancón, de New York, por 179.52

Div. Gervasio Garcia, radio y receptores de radio, gujas, discos para fonógrafos etc., 8 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por 261.25

Cia. Licorera de Panamá, base concentrada para fabricar whisky, 3 bultos, por vapor Arizpa, de Glasgow, por 650.65

Y. Amano, juguetes de acero, de madera, juego de damas etc., 43 bultos, por vapor Cris-

tobal, de New York, por	642.33	cos molidos, salsa inglesa, 20 bultos por vapor	
Mariano Hernández, tarjetas y sobres en		Musa de New York.	108.54
blanco, papel para imprenta, 8 bultos, por va-		Barochis y Paladas, almendras y avellanas	
por Cristóbal, de New York, por	247.29	coquito brazil, etc. 4 bultos por vapor Cefa-	
Tulio Gerbaud, glicerina, 1 bulto, por vapor		lu de New Orleans.	43.50
Cristóbal, de New York, por	189.46	Dr. Arnulfo Arias, artículos de casa, ropa	
El Corte Inglés, material de anuncio para		usada y efectos personales, 9 bultos por vapor	
vitruinas, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de		Platano de New York.	1200.00
New York, por	17.50	Endara Riba Hens, confites finos, 12 bultos	
Whoksa'e Tire y Supply Co., lámparas de		por vapor Musa de New York.	97.76
mano, pilas, bombillos para flashlight etc.,		Eudara Riba Hnos., Swift Co., queso, 12	
11 bultos, por vapor Santa Rita, de New York,		bultos por vapor West Ira de Buenos Aires	161.95
por	325.08	N. Sharp (Jorge Brown), hilo de papel pa-	
Sasso Co., repuestos para descascaradora		ra agarraderas de bolsas, 2 bultos por va-	
de café, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New		por Cristóbal de New York.	103.00
York, por	25.95	Panamá Import y Export, calcetines de ra-	
Irving Solovey, fonógrafos eléctricos ope-		yón, 2 bultos por vapor Platano de New York	340.75
rados por monedas, 2 bultos, por vapor Cefa-		Novel y Luttrell, madera de pino oregon.	
lu, de New Orleans, por	279.33	6297 bultos por vapor Ekaterine Counmantarou	
		rou de Port Gamb.	2142.30
		George See, papel sanitario, 5 bultos por	
		vapor Ancon de New York.	115.54
		Cia. Panameña de Fuerza y Luz, materiales	
		para alumbrado público, pintura de aluminio	
		etc., 91 bultos por vapor Platano de New York	1343.68
		Kelso Jordan Sales Co., mani sin cascara	
		5 bultos por vapor Ancon de New York.	55.37
		Cia. Panameña de Alimentos Lacteos, auto	
		Chevrolet sedan motor 2885484, 1 bulto por	
		vapor Ancon de New York.	617.00
		British American Tobacco Co. Ltda., cigarri-	
		llos Lucky Strike 30 bultos por vapor Pla-	
		tano de New York.	574.61
		Gursarsingh Bres., telas de seda artificial	
		5 bultos por vapor Yamazato Maru de Yoko-	
		hama.	687.88
		Rockgas Carlos A. Muller, radios y piezas	
		para radios, 2 bultos por vapor Ancon de	
		New York.	269.54
		A. Sandberg, tambor, arsenato de plomo, 1	
		bulto por vapor Platano de New York.	14.52
		Farmacia Neumann, sales efervescente, ci-	
		trato de hierro, etc., 7 bultos por vapor Plan-	
		ter de Liverpool.	138.26
		R. M. Blair, aparato operado por moneda	
		accesorios del mismo, etc., 1 bulto por vapor	
		Platano de New York.	98.31
		Modesta Meana, bolsas de papel, 60 bultos	
		por vapor San Simeon de Norfolk.	138.46
		Universal Export Corp., pastillas de choco-	
		late 7 bultos por vapor Cefalu de New Orleans	62.98
		Alberto Richa, jarabe floraxil, 1 bulto por	
		vapor Santa Marta de Habana.	81.20
		Y. Amano y Cia., juegos de luces eléctricas	
		para navidad, 6 bultos por vapor Yamazato	
		Maru de Yokohama.	198.76
		Albert Richa, almendras en confites, bomb-	
		ones, etc., 18 bultos por vapor Sta. Maria de	
		Habana.	132.73
		C. O. Mason, maquinas de escribir, y para	
		fotografías, 5 bultos por vapor Sta. Rita de	
		New York.	400.27
		García Ltda., harina de trigo, 450 bultos por	
		vapor Platano de New York.	994.50
		Shung Cheung Co., camarones secos, 298 bul-	
		tos por vapor Santa Marta de New Orleans.	121.30
		Yvons Hardware Co., Estufas de petroleo	
		accesorios para las mismas, hornos, 13 bultos	
		por vapor Platano de New York.	102.01

CUADRO DE ADUANA NUMERO 337

(Día 23 de Nov. de 1939)

Elias Angel, tejidos de seda artificial 4 bul-			
tos por vapor Rakuyo Maru de Kobe.	541.74		
García Ltda. papel sulfite blanco, 29 bul-			
tos por vapor Venezuela de Gotemburgo.	69.60		
La Estrella S.A., bolsas de papel, 35 bultos			
por vapor San Simeon de Norfolk.	87.85		
La Oficina Moderna, tinta para escribir y			
musilage para pegar, 31 bultos por vapor Pla-			
tano de New York.	199.35		
Elias Angel, paño de lana, 2 bultos por			
vapor Henri Jaspas de Amberes.	2247.88		
Michel Simhon, caja de seguridad, 1 bulto			
por vapor Musa de New York.	80.10		
Hellinger Sues., tubo oscilatorio para apar-			
atos ultra-term, 1 bulto por vapor Black Falcon			
de Rotterdam.	33.43		
Farmacia Neuman, hojas de borraja; raíz			
valeriana etc., 10 bultos por vapor Santa Lu-			
cia de New York.	142.98		
Chayo Homsany Azrak Co., cortadora eléc-			
trica con cuchilla para manufactura de pana-			
lones, 1 bulto por vapor Cristóbal de New York			
Wilcox Mercantile, cemento 10000 bultos por			
vapor Marivi de New York.	3813.14		
Wilcox Mercantile, cemento, 5000 bultos por			
vapor Marivi de New York.	2088.73		
Wilcox Mercantile, madera de pino, 2827			
bultos por vapor Ekaterine Counmanterou			
de.	1078.45		
Barochas y Palatas, cocktail de frutas, 30			
bultos por vapor Margaret Johnson de San			
Francisco.	92.25		
Varyam Singh Co., telas de seda artificial, 2			
bultos por vapor Tai Ping Yang de Yokohama			
Francisco Amuy, manteca vegetal, 50 bul-			
tos por vapor Sta. Rita de New York.	307.70		
Wilcox Mercantile Co., tablas de planchar y			
ventanas, 11 bultos por vapor California Ex-			
pres de Tacoma Washington.	114.75		
Wilcox Mercantile Co., molduras para cons-			
trucciones, 239 bultos por vapor Ekaterine			
Counmantarou de Tacoma Washington.	107.10		
Cia. Kito Chen, mostaza preparada, espe-			
	272.14		

Barrochis y Paladas, sombreros de fieltro para señoras, pastillas de chocolate, 7 bultos por vapor Santa Rita de New York...

Melecio A. de Lima, escobas y cepillos ordinarios, 8 bultos por vapor Platano de New York...

Cia. Inmobiliaria La Union, sacos de yute con forro de papel, 12 bultos por vapor Cefalu de New Orleans...

Cia. Pan, Gricola (Pan, Eléctrica), tubos de acero galvanizados, 50 bultos por vapor Sta. Rita de New York...

Armour and Co., carne de res congelada y de puerco, 157 bultos por vapor Cristobal de New York...

Armour and Co., tocineta en lonjas hojaladres etc., 381 bultos por vapor Cristobal de N York

Icaza y Cia., etiquetas no impresas, cemento para pegar etc., 2 bultos por vapor Sta. Lucia de New York...

Gambotti y Pérez, almohadillas de virutas de acero, 5 bultos por vapor Comayagua de New Orleans...

Benjamin Chen, camarones secos, 5 bultos por vapor Comayagua de New Orleans...

Benjamin Chen, harina de trigo, 505 bultos por vapor Platano de New York...

M. B. Deladker, pajamas, kimonas de seda calendarios, 2 bultos por vapor Yamazato Maru de Yokohama...

Panamá Radio Corp., carbones para proyección, fonógrafos eléctricos, 7 bultos por vapor Platano de New York...

M. Sánchez Oteiza, muñequitas mecánicas, gorras, abanicos, anuncio eléctrico, 3 bultos por vapor Sta. Marta de Habana...

C. Gokaldas, albunes, figuras, vasos de laca caja madera, etc., 4 bultos por vapor Yamazato Maru de Yokohama...

M. Hellinger Sucs., algodón absorbente, esparadrapo, venda de gasas, etc., 18 bultos por vapor Platano de New York...

Leon Nahmad, tejidos de rayon y de algodón, 1 bulto por vapor Ancon de New York...

Sing Kee, frazadas de algodón, 6 bultos por vapor San Simeon de Norfolk...

Benjamin Chen, alpiste y alimentos para pájaros, canela en polvo, etc., 12 bultos por vapor Musa de New York...

De Lima e Hijos Ltd., jarabe hipofosfito de cal, vial, rabano, etc., 29 bultos por vapor San José de El Havre...

Asociación General de Importación, macabets, 40 bultos por vapor Ancon de Nueva York...

Universidad Nacional, aparatos y instrumentos científicos para laboratorio, 2 bultos por vapor Cristobal de New York...

Manuel Ah Chu, chocolate, hilo de algodón bacalao, sagú, etc., 21 bultos por vapor Cristobal de New York...

Shung Cheung Co., bolsas de papel, 160 bultos por vapor City of Norfolk de San Francisco...

Shung Cheung y Cia., bolsas de papel 160 bultos por vapor City of Norfolk de San Francisco...

Contraloría General de la República, papel en hojas para empaque, 2 bultos por vapor

Sta. Marta de New York... 96.00

Agua Hardware Co., pintura en aceite 112 bultos por vapor American Banker de Londres 443.80

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, transformadores con aceite, para los mismos, 6 bultos por vapor Cristobal de New York... 169.80

George See, camarones secos, 5 bultos por vapor Camayagua de New Orleans... 186.90

Luis Bargino, crema deodorante, polvos deodorantes, etc., 34 bultos por vapor Ancon de New York... 854.19

G. M. Menasce, juguetes de madera, 5 bultos por vapor Ancon de New York... 51.35

American Supply Co., juegos de bingo de papel y madera, 3 bultos por vapor Ancon de New York... 50.50

Chiaj Hnos., camarones secos, 2 bultos por vapor Toloa de New Orleans... 74.88

Guardia Cia. Ltda., pintura preparada, esmaltes para piso e interiores, 27 bultos por vapor Platano de New York... 98.10

Yenza Cia. Ltda., joyería dorada, artículos de fantasía, naipes, etc., 1 bulto por vapor Platano de New York... 92.44

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

más o menos de año y medio, sin conocerse el dueño alguno.

En atención a lo establecido en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta días y se dispone enviar copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos.

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fernando Barria, mayor de edad, natural de este Distrito, residente en Pocrí de Aguadulce, portador de su Cédula de Identidad Personal No 4-1353, se encuentra depositada una ternera de color amarilla, hocio-ahumano, como de dos años de edad, orejara y sin marca de fuego de ninguna clase, cuyo animal se encontraba pastando por los lugares de las llanuras del 'Cerro del Vigía' de esta población, hace pocos meses dentro del término legal y si no se presentare reclamante, será puesta a disposición del señor Tesorero Municipal del Distrito, para su remate en subasta pública.

Aguadulce, 14 de noviembre de 1939.

El Alcalde,

JOSE MARIA CALVO U.

El Secretario,

José de la C. de León h.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente cita y emplaza a José Correa Martínez, de treinta y cuatro años de edad, soltero, mecánico, natural de Nicaragua, avecindado últimamente en Aguadulce, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra en el proceso que se le sigue por los delitos de violación de domicilio y tentativa de violación carnal. El auto, en lo pretrinitente, dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, julio siete de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos: Considerando pues, la exposición que se acaba de hacer, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra José Correa Martínez, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Nicaragua y vecino de Aguadulce, con cédula de Identidad personal número 1-938, por los delitos de violación de domicilio, que define y castiga el Título V, Capítulo IV, Libro II del Código Penal, y tentativa de violación carnal que define y castiga el Título XI, Capítulo I, Libro II del Código Penal... Cópiese y notifíquese. Raúl E. Jaén P.—M. Moreno, Srio."

Si el procesado se presenta al Tribunal oportunamente, se le oír; de lo contrario el juicio seguirá su curso sin su intervención.

Es entendido que por el presente queda hecha la notificación personal ordenada por la ley, una vez que sea publicada debidamente en la Gaceta Oficial, por el término de cinco días.

Dado en Penonomé, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—3

EDICTO

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Emilia González, mujer, mayor de edad, panameña, jefe de familia, aunque soltera, vecina de este Distrito y Agricultura, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito del globo de terreno denominado "La Gallota", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de quince hectáreas con nueve mil cincuenta y seis metros cuadrados (15 hts. 9056 m.c.), alindado así:

Norte, Humberto Carbone;

Sur, terrenos nacionales;

Este, terrenos nacionales y Angelina Reyes; y

Oeste, terrenos nacionales y camino de Santiago a Montijo.

En acatamiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se envía copia de este edicto al Sr. Administrador General de Tierras y Bosques para su publicación en la Gaceta Oficial; otra copia se enviará a la Alcaldía de este distrito para ser fijada en lugar público por el término legal, y otra copia se fijará en esta Administración para conocimiento del público por igual término, y que quien se considere lesionado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tieppi hábil.

Santiago, 12 de noviembre de 1959.

R. L. CASTRELLON.

El Secretario

J. A. Calviño A.

EDICTO

El Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Amador, en su carácter de apoderado de los señores Emiliano y Modesto Urriola y de los menores Adelina, María, Edilda, Gregorio y Eutimio Urriola, varones, mayores de edad, panameños, vecinos de Montijo, agricultores y con cédulas de Identidad Nos. 56-166 y 56-838, respectivamente, los dos primeros, y panameños, menores, vecinos de Montijo y solteros, los demás, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Loma del Corolú", ubicado en el distrito de Montijo, de una capacidad de cuarenta hectáreas (40 hts.) y alindado así:

Norte, y Este, terrenos Nacionales;

Sur, camino de Mojarra a Buena Vista; Pascual Carpi y otros; y

Oeste, la cordillera Chan Puerca.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se envía una copia de este edicto a la Admon. General de Tierras y Bosques para su publicación en la Gaceta Oficial; otra copia se enviará a la Alcaldía de Montijo para ser fijada en lugar público por el término legal, y otra copia se fijará en esta Administración para conocimiento del público por igual término, a fin de que el que se considere lesionado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. A. Calviño A.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

Que en poder del señor Gregorio Quijano, panameño, soltero, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad y poseedor de la Cédula número 22-172, se encuentra depositado un caballo colorado, de la oreja derecha caída y marcado a fuego así: "E", el cual ha sido denunciado a este despacho por encontrarse vagando hace varios meses por los caminos públicos adyacentes a esta cabecera, sin dueño conocido.

Por las razones que se dejan expuestas y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina y en los más concurridos de esta población por el término de treinta (30) días, para que todo aquel que se crea con derecho al citado semoviente lo haga valer dentro del término expresado. Si vencido éste no se hubiere presentado persona alguna a hacer valer ese derecho, se procederá a su avalúo y venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se le remitirá al señor Secretario

de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Remedios, noviembre 23 de 1939.

El Alcalde.

J. B. HERRERA.

El Secretario,

Victor A. Rojas.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-interim del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintidós (22) del venturo mes de Diciembre, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, la venta en pública subasta del siguiente bien perseguido en el juicio ordinario convertido en ejecutivo propuesto por Abraham T. Pérez Rivas, contra la Sucesión de Manuel S. Tello, el cual se describe así:

Mitad de la finca número 1183, inscrita al folio 28, Tomo 151, del Registro de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, o sea la parte que colinda con el río David; la cual consiste en un globo de terreno denominado "Las Moras", cercado con alambre de púas, cultivado de pasto artificial y situado en jurisdicción del Distrito de David, dentro los siguientes linderos: Norte, potreros de Salvador Jurado y Manuel Tello; Sur y Este, el río David y potrero de Las Medinas y Oeste, potreros de Salvador Jurado, de Anibal Ríos y de Marcelino Hernández. Medidas: Ciento treinta hectáreas, seis mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados.

La porción a rematarse tiene un valor inscrito de dos mil seiscientos balboas (B. 2.600.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor del bien en licitación, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de dicho avalúo, como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 23 de Noviembre de 1939.

L. Hernán Fongrr.
Srio. Ad-intérim.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor defensor de oficio en su carácter de apoderado de los señores Higinio, Gerardo, Florentino y Sotero Franco, varones, panameños, solteros pero jefes de familia, mayores de edad, naturales y vecinos del distrito de Atalaya, agricultores y con cédulas números 60-1472, 60-1680 y 60-3172, los tres primeros respectivamente, el último no tiene cédula, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Perico", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una capacidad de sesenta y nueve hectáreas con nueve mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados (69 Hts. 9899 m. c.) alinderado así:

Norte, Sur, y Oeste, terrenos libres, y Este, Lorenzo

Castrellon y terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se envía una copia de este edicto a la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación en la Gaceta Oficial; otra copia se enviará a la Alcaldía de Atalaya para ser fijada en lugar público por el término legal y otra copia se fijará en esta Administración por igual término para conocimiento del público y quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Juez.

R. L. CASTRELLON.

El Secretario.

J. Calviño A.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor José Amador, varón, mayor de edad, panameño, de esta naturaleza y vecindad, abogado y con cédula de identidad número 60-2245, en su calidad de apoderado legal de Avelina Juárez, varón mayor de edad, casado, panameño, agricultor y con cédula de identidad número 60-4119, ha solicitado de este Despacho y a título gratuito, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "La Lega" ubicado en este distrito de Santiago, de una capacidad de cinco hectáreas con 0424 metros cuadrados (5 hts. 0424 m. c.) alinderado así:

Norte, y Este, terrenos nacionales Sur, Río de Los Chorros, y Oeste, terrenos de Marcelino Gómez y faja de terreno nacional.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se envía una copia de este edicto a la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial; otra copia se envía a la Alcaldía de este Distrito para ser fijada en lugar público por el término legal, y otra copia se fijará en esta Administración por igual término para conocimiento del público, y quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. L. CASTRELLON.

El Secretario.

J. Calviño A.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor defensor de oficio en su calidad de apoderado de Julia Rojas, Mercedes, Brígido, Victorino y Julio Vega, mujeres las dos primeras, y de oficios domésticos, y los últimos varones, agricultores, solteros y todos panameños de esta naturaleza y vecindad, mayores de edad y vecinos de este distrito, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "La Loma del Horno", ubicado en este Distrito y alinderado así: Norte, Luis Puga y Río Martín Chiquito; Sur, Valentín Vega, terrenos nacionales y Celestino Rodríguez; Este, Filadelfo Rodríguez, Brígido André y Luis Puga.

Este terreno tiene una capacidad de setenta hectáreas

con seis mil cuatrocientos metros cuadrados (70 hts. 6400 m. c.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se envía copia de este edicto al señor Administrador General de Tierras y Bosques para ser publicado en la Gaceta Oficial por una sola vez; otra copia se enviará a la Alcaldía de este Distrito para ser fijado en lugar público por el término legal, y otra copia se fijará en esta Administración por igual término para conocimiento del público, quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Salvador y Cecilio Vega, varones, mayores de edad, panameños, naturales y vecinos de este distrito, agricultores sin tierras y jefes de familia, con cédulas de identidad números 60-1871 y 60-1826, respectivamente, han solicitado a título gratuito para ellos y sus respectivos hijos menores, la adjudicación del globo de terreno denominado "La Defensa", de una capacidad de veintiocho hectáreas con cinco mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (28 hts. 5584 m.c.), alineado así:

Norte, Salvador Vega y terrenos libres;
Sur, Quebrada Las Lajas; y Juan Carbone;
Este, Camino real de Montijo, y
Oeste, Juan Carbone.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se envía copia de este edicto a la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez; otra copia se enviará a la Alcaldía de este Distrito para ser fijada en lugar público por el término legal, y otra copia se fijará en esta Administración por igual término para conocimiento del público y quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

EDICTO

La señorita Francisca Aguilar, por medio de apoderado, en su carácter de Presidenta de la Sociedad de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paúl, pide al tribunal que se le expida título de dominio sobre una construcción denominada "La Casa del Pobre", de un solo piso, con columnas y vigas de concreto reforzado, paredes de bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado, en parte, y en parte de tejas, edificadas en terreno del Municipio de Panamá, que se describe así: por el norte, linda con lote del señor Mateo Cordero A. y mide setenta y dos metros veinte centímetros (72-20); por el sur, linda con propiedad de Noriega y Arce y mide setenta y cuatro (74) metros; por el este, propiedades de varias personas y mide cuarenta y un (41) metros; y por el oeste, linda con Calle en proyecto y lote de Cordero y mide veintiseis metros cuarenta centímetros (26-40). Su capacidad es de 2870 metros cuadrados.

El edificio tiene las siguientes medidas y linderos: veinticuatro metros sesenta centímetros (24-60) de frente por veinte y nueve metros treinta centímetros (29-30) de fondo, con una superficie de setecientos veinte metros setenta y ocho decímetros cuadrados (720-78), dentro de la cual se comprende la del patio central, que es de ciento setenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados (172-50). Limita por el Norte, sur, este y oeste, con el mismo lote sobre el cual está levantada la edificación.

Para los efectos del ordinal segundo, del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público del despacho hoy, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez Primero del Circuito de Panamá, (fdo.) Eduardo A. Chiari. El Secretario, (fdo.) Octavio Villalaz.

Panamá, 4 de Diciembre de 1939.

El Secretario.

Octavio Villalaz.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que se ha fijado el viernes quince (15) del venturo mes de diciembre entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar la primera licitación en subasta pública, de los siguientes bienes embargados en la ejecución que adelanta José Modesto Molina Gutiérrez contra David Jurado Araúz:

Treinta (30) cabezas de ganado vacuno, de cría, valoradas en doce balboas con cincuenta centésimos (B. 12.50) cada una, o sea un total de trescientos setentecientos balboas (B. 375.00).

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dicho, y para ser postor se requiere depositar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del valor de los bienes en licitación. Las ofertas se admitirán hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 24 de Noviembre de 1939

El Secretario,

A. Candamedo.

EDICTO EMPLAZATORIO

DANIEL PINILLA,

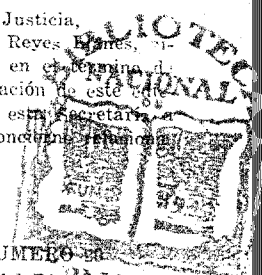
Subsecretario de Gobierno y Justicia, por el presente llama al señor Carlos Reyes Rivas, panameño, mayor de edad, para que en el término de un mes contado desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca a esta Secretaría a notificarse de una resolución que le concierne relacionada con el Ramo de Inmigración.

Panamá, 29 de noviembre de 1939.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Horacio Moreno, panameño, de diez y seis años de edad, soltero, agricultor y residenciado en esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto más el de la distancia comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.



Como el enjuiciado Horacio Moreno aún no ha comparecido a este Juzgado, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, decretase nuevo emplazamiento, para que comparezca ante este Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención. Notifíquese, (fdo.) Santiago Rodríguez R. (fdo.) C. Barrera G., Secretario.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Febrero tres de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley llama a responder en juicio criminal a Horacio Moreno, de generales conocidas por el delito de hurto, que define y castiga el título XIII, Capítulo 1º del Libro II del Código Penal. Con arreglo al artículo 2091 del Código Judicial. Deténgase en la Alcaldía de la Cárcel al procesado. Designese al Lic. Joaquín Fernando Franco como Curador del menor Moreno, y señálase las diez de la mañana del diez y siete del mes en curso para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa. Se sobreseé definitivamente en favor de Efraín Lechuga. Notifíquese y cópiese. (fdo.) Santiago Rodríguez R. (fdo.) C. Barrera G., Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le dará y se le administrará la justicia que se le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir al Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco ROLANDO —VEINTE—REQ. 6752 .:2 veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

C. Barrera G.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el señor Sebastián Méndez Victoria contra el señor Constantino Tuñón, se ha dictado el día treinta y uno (31) de diciembre entrante, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de los siguientes de propiedad del ejecutado, y que se describen, así:

Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Las Brisas", cultivado en parte con pasto artificial y caña de azúcar, ubicado en el lugar llamado "El Caño", en jurisdicción del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte (río El Caño, predio de Justo González y sabanas libres; Sur, sabanas libres y predio de Manuel de J. Valderrama, Demetrio Riquelme y sabanas libres; Este, camino que conduce de Natá a González; y Oeste, camino que conduce de Natá a Penonomé. Medidas: Carenta y siete hectáreas, novecientos veintiséis metros cuadrados".

Valor catastral B. 1.000.00

"Finca N° 107, inscrita al Folio 384, Tomo 137, del Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Trinidad" totalmente cultivado y ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Churubé a Natá, un callejón y predio de Catalino Fernández, predio del Presbítero Fabio Urriola y predio de Sebastián Fernández; Este, predio de Sebastián Fernández y camino de Churubé a Natá; y Oeste, predio de Celerín Fernández y del Presbítero Fabio Urriola. Medidas: Treinta y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta metros cuadrados".

Valor catastral B. 800.00

"Finca N° 422, inscrita al Folio 398, Tomo 84, del Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un globo de terreno denominado "San Antonio", cultivado en su mayor parte de pasto artificial, cercado con alambre de púas y situado en jurisdicción del Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre, camino real de Natá al Caño y predio de José Calderón; Sur, terrenos libres y camino real de Natá al Caño; Este, predio de José Calderón, Dolores Valderrama, Sebastián Fernández y camino real de Natá a Han Miguel; y Oeste, camino real de Natá al Caño y predio de José Ramos. Medidas: doscientas setenta y cuatro hectáreas doscientos treinta y ocho metros cuadrados".

Valor catastral B. 3.000.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán las ofertas desde las ocho de la mañana del día mencionado, hasta las cuatro de la tarde, de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose al mejor postor las fincas descritas.

Penonomé, noviembre 17 de 1939.

El Secretario,

Antonio Pérez A.

PLIEGO DE CARGOS O PROYECTO DE CONTRATO

Entre los suscritos, a saber: Ezequiel Fernández Jaén, Secretario de Hacienda y Tesoro, que en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno, por una parte, y N.N., que en lo sucesivo se llamará el Contratista, por la otra, se ha celebrado el convenio siguiente.

Primero. El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno, antes del día primero de Mayo de 1940, las especies venales que a continuación se expresan:

PAPEL SELLADO

(Para el bienio de 1939 y 1940)

Setenta mil (70.000) hojas de papel sellado de cinco noCCwá-onaHitavts.

"Finca N° 979, inscrita al Folio 156, Tomo 137, del

cuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

(Para el bienio de 1941 y 1942,

Trescientas veinticinco mil (325.000) hojas de papel sellado, también de cincuenta centésimos de balboa

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del jueves cuatro de Enero del año entrante se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas, en sobres cerrados, para el suministro de papel sellado y timbres nacionales, cada en la GACETA OFICIAL y que podrá también ser consultado en el despacho de la Administración de Especies Vena'es. Para ser admitido en esta licitación es indispensable prestar una fianza por valor de B. 500.00 (B. 0.50), y

Trescientas mil (300.000) hojas de papel sellado de un centésimo de balboa (B. 0.01).

TIMBRES PARA RECIBOS, DOCUMENTOS, ETC.

(Para el bienio de 1941 y 1942)

Cuatro millones (4.000.000) de timbres de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres de dos centésimos de balboa (B. 0.02);

Cuatrocientos cincuenta mil (450.000) timbres de cinco centésimos de balboa (B. 0.05)

Quinientos mil (500.000) timbres de diez centésimos de balboa (B. 0.10)

Doscientos mil (200.000) timbres de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Ciento cincuenta mil (150.000) timbres de cuarenta centésimos de balboa (B. 0.40);

Cien mil (100.000) timbres de sesenta centésimos de balboa (B. 0.60).

TIMBRES ESPECIALES

(No expresan vigencia económica)

Setecientos cincuenta mil (750.000) timbres para licores extranjeros, de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de tres centésimos de balboa (B. 0.03);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de un centésimo de balboa (B. 0.01), y

Cien mil (100.000) timbres, para perfumes, de diez centésimos de balboa (B. 0.10).

Segundo. El papel sellado que el Contratista se obliga a suministrar al Gobierno, de acuerdo con los términos de este Contrato, será litografiado, llevará marca de agua, y deberá ser igual en la calidad del papel, en las dimensiones de las hojas, en el rayado, en la numeración de las líneas, y en todos los otros detalles de la impresión a la muestra que el Gobierno suministre al Contratista, con el solo cambio de los números que expresan el bienio a que el papel sellado corresponde.

Tercero. Los timbres para recibos, documentos etc., a que se refiere el presente Contrato, deberán ser impresos en relieve, y grabados en planchas de acero por el sistema de cuño. Y tanto los expresados timbres como los especiales para licores extranjeros y perfumes, deberán ser iguales en las dimensiones, color, diseño, y en todos los otros detalles de impresión a los que el Gobierno suministre como modelo, con el solo cambio de los números que expresan el bienio, en los timbres para recibos, documentos, etc. Los pliegos de timbres deberán llevar al reverso una goma especial que ofrezca la

garantía o seguridad de no reventarse, y cada pliego ha de venir acompañado de una hoja de papel encerrado que impida que se peguen unos con otros.

Cuarto. Las especies contratadas deberán ser enviadas por la casa manufacturera acondicionadas en la forma que se pasa a expresar: El papel sellado deberá venir en cajetas de quinientas hojas cada una; y cada cajeta llevará en la parte exterior la leyenda indicativa de su contenido. La impresión de los timbres para recibos, documentos etc., lo mismo que la de los timbres para perfumes, deberá hacerse en pliegos de cien timbres cada uno. Con cada cien pliegos se formarán paquetes de diez mil timbres cada uno, y cada cinco paquetes de éstos se colocarán dentro de una caja de cartón. Tanto los paquetes como las cajas deberán expresarse en la parte exterior su contenido.—Los timbres para licores extranjeros se imprimirán en hojas de cincuenta sellos cada una; con los cuales se formarán paquetes de cinco mil timbres, o sea de cien hojas cada uno. Con cada cinco paquetes de éstos se formará un paquete de veinticinco mil timbres, o sea de quinientas hojas que se pondrá dentro de una caja de cartón.

Quinto. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento en sus obligaciones por medio de una garantía prendaria o hipotecaria de mil balboas (B. 1.000.00) o por medio de una póliza de seguros por igual cantidad, a favor del Gobierno expedida por alguna compañía aseguradora establecida en Panamá.

Parágrafo. Es entendido que el Contratista actúa como representante de la Compañía.....; que este contrato obliga igualmente a la mencionada Compañía, y que dicha entidad, en prueba de aceptación, firmará este Contrato en lugar de su domicilio ante el Cónsul de la República de Panamá.

Sexto. La falta de cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que se imponen al Contratista por medio de este Contrato dará lugar a la rescisión administrativa del Contrato y a la pérdida, por parte del Contratista, en beneficio del Gobierno de la fianza de garantía de que trata la cláusula anterior. La rescisión será ordenada de oficio y administrativamente por el Gobierno.

Séptimo. El Gobierno conviene en pagar al Contratista la suma de como valor del papel sellado y los timbres que se obliga a entregar, de acuerdo con los términos de este Contrato, una vez que las referidas especies hayan sido recibidas por el Secretario de Hacienda y Tesoro y que se haya verificado que se ha cumplido con todos los requisitos que establece este Contrato.

Octavo. Es entendido que no hay nada en este Contrato que impida al Gobierno proveerse en lo futuro de papel sellado o timbres sustancialmente semejantes a los que son objeto de este Contrato.

Noveno. La casa manufacturera conviene en que solamente expedirá las especies que son objeto de este Contrato, mediante orden que reciba del Gobierno y a la consignación del Secretario de Hacienda y Tesoro. Conviene igualmente la casa manufacturera en que en lo sucesivo sólo hará envíos de órdenes solicitadas, adicionales por estas especies bajo las mismas condiciones que se acaban de expresar.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en doble ejemplar en Panamá a los..... días del mes de Enero de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

El Contratista,

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, Paris-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá, School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorilo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 86
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle F
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 de y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCUENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días a las 7.30 p.m.
Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.
Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canada (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.